

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0008464

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, de la ciudad de Yaguachi al cantón Coronel Marcelino Maridueña, conversión el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de la ciudad de Guayaquil, el 30 de octubre de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-00-7658**, del 13 de diciembre del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, de la ciudad de Yaguachi al cantón Coronel Marcelino Maridueña, b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **YAGUACHI**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que la Notaria Vigésimo Sexto y Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores de la Propiedad, en el Registro Mercantil a su cargo, de los cantones Milagro y Yaguachi, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Victor Anchundia Places

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MILAGRO

... la Resolución

... inscrita con el

R19 114 ... dependiente y

anotado ... 540 del repertorio.

Milagro, 7 de febrero del 2001

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

MMP/CMdeL.-
Exp. No: 5515

